



FOLIO

EL JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO 005-3273

Señor Pagador:
COLOMBINA S.A.

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: DIEGO GALLEGO TORRES C.C. 94.251.565
RADICACIÓN: 760011400300320180058700

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2132 del 28 de Octubre de 2020, el JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARESE TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A actuando a través de apoderado judicial contra DIEGO GALLEGO TORRES por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado DIEGO GALLEGO TORRES identificado con la C.C. No. 94.251.565 como empleado de COLOMBINA S.A.	No. 3868/2018-00587 del 22 de enero de 2019 proferido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Cali. Folio 4 cuaderno 2.

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada para su diligenciamiento por el medio más expedito y eficaz".

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario
9692NN

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cdf64851a4674605f710e27bc9d2f349ab6b477a1a7b169055283f4f51251f**
Documento generado en 04/03/2021 05:43:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
Para Envío de memoriales: cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para Asignación de Cita: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Secretaria General: 8881045